



Lanús, 17 de diciembre de 2021.

DECRETO N° 3.520.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; el Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires; el Expediente N° EYFSAE N° 000031/2021; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 117 del Decreto Ley N° 6.769/58, dispone “...que corresponde al Departamento Ejecutivo la recaudación de los recursos y la ejecución de los gastos de la Municipalidad”;

Que, el artículo 130 del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades, establece que: “*Las Ordenes de Pago en concepto de pasajes, medicamentos bajo receta y otras entregas previstas para ayuda a indigentes, se complementarán con planillas que detallen el nombre y domicilio de los beneficiados, la causa y la fecha del beneficio...*”;

Que, la Sra. María Elisa BATTAFARANO, DNI N° 25.659.859, presentó una Nota dirigida al señor Intendente solicitando una ayuda económica, ya que su hija Martina Ariana BESERRA, de diez años de edad, con DNI N° 50.970.587, padece displasia de cadera izquierda, y habiendo sido operada el día 30 de julio del año 2021 en el Hospital Garrahan, necesita un tratamiento médico específico, presupuestado en PESOS CUARENTA Y OCHO MIL (\$ 48.000,00), para su rehabilitación;

Que, con fecha 04 de noviembre del año 2021, la asistente social, Lic. Solange PAGGIANO, efectuó un Informe Social (Encuesta N° 1.199/2021) en el cual - teniendo en consideración el relato de la situación de salud de la menor -, describe que padece secuelas de artritis séptica en su cadera izquierda, que su última internación fue en el mes de agosto pasado (en el Hospital Garrahan), y como consecuencia necesita asistencia diaria, silla de ruedas para movilizarse y rehabilitación;

Que, se encuentran adunadas a las actuaciones, copia del DNI de la señora BATTAFARANO y de sus tres (3) hijos menores, declaración jurada de domicilio, certificados médicos emitidos por el Hospital Garrahan y presupuesto por servicio de kinesiología a domicilio;

Que, según surge de la documentación presentada por la Sra. BATTAFARANO, su hija Martina se encuentra con internación domiciliaria, por lo que no concurre presencialmente a la escuela, y necesita sesiones de fisioterapia para su recuperación;

Que, la Dirección General de Asistencia Crítica, mediante Nota de fecha 29 de noviembre del año 2021, solicita arbitrar las instancias administrativas necesarias, a fin de otorgar una ayuda económica a favor de la señora. María Elsa BATTAFARANO DNI N 25.659.859, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), para solventar los gastos de rehabilitación de la menor;

Que, la Secretaría de Desarrollo Social, comparte lo indicado por dicha Dirección General, en la medida que la solicitante no puede afrontar los gastos que el tratamiento acarrearía, debido a los bajos ingresos con los que cuenta;

Que, por todo los antecedentes expuestos, del Informe de la asistente social y el análisis de la realizado por las áreas competentes, sumado a que la familia se encuentra fuera del mercado de trabajo formal, sin cobertura médica ni recursos económicos, es que deviene necesario brindar respuesta favorable a la solicitud de ayuda económica, por un monto de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00);

Que, la Dirección General de Presupuesto, ha informado que la erogación correspondería afectarse con cargo a la Jurisdicción 01, Subjurisdicción 13, Categoría Programática 01, Partida 5.1.4, Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente;

Que, la Dirección de Contaduría General ha tomado debida intervención;

Que, la Subsecretaría Técnica Jurídica emitió el correspondiente dictamen legal;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

## EL INTENDENTE MUNICIPAL

### DECRETA

**Artículo 1º:** Otorgase una ayuda económica a favor de la señora María Elsa BATTAFARANO, DNI N° 25.659.859, por la suma total de PESOS CUARENTA Y DOS MIL (\$ 42.000,00), para ser destinada a solventar los gastos de rehabilitación postoperatoria, que consta de sesiones de Kinesología por un período de cuatro (4) meses;

**Artículo 2º:** Autorízase a la Dirección de Contaduría General a imputar - de corresponder en exceso - y librar Orden de Pago a favor de la señora María Elsa BATTAFARANO, por el monto detallado en el Artículo 1º que antecede, con cargo a la Jurisdicción 01 - Subjurisdicción 13 -



Categoría Programática 01 - Partida 5.1.4 - Fuente de Financiamiento 1.1.0, del Presupuesto de Gastos Vigente.

**Artículo 3º:** El presente Decreto será refrendado, por la señora Secretaria de Desarrollo Social y el señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4º:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen conocimiento y actúen en consecuencia la Direcciones de Contaduría y de Tesorería General; remítase fotocopia autenticada del presente a la Secretaría de Desarrollo Social y al Honorable Tribunal de Cuentas de la Pcia. de Bs. As. - Delegación Región III - Avellaneda; y archívese.

SCHIAVONE  
Damián

Firmado digitalmente por  
SCHIAVONE Damián  
Fecha: 2021.12.20 11:08:55  
-03'00'



GRINDETTI  
Nestor  
Osvaldo

Firmado digitalmente  
por GRINDETTI Nestor  
Osvaldo  
Fecha: 2021.12.21  
11:02:50 -03'00'

QUINDIMIL  
Noelia Vanina

Firmado digitalmente  
por QUINDIMIL Noelia  
Vanina  
Fecha: 2021.12.17  
17:56:28 -03'00'